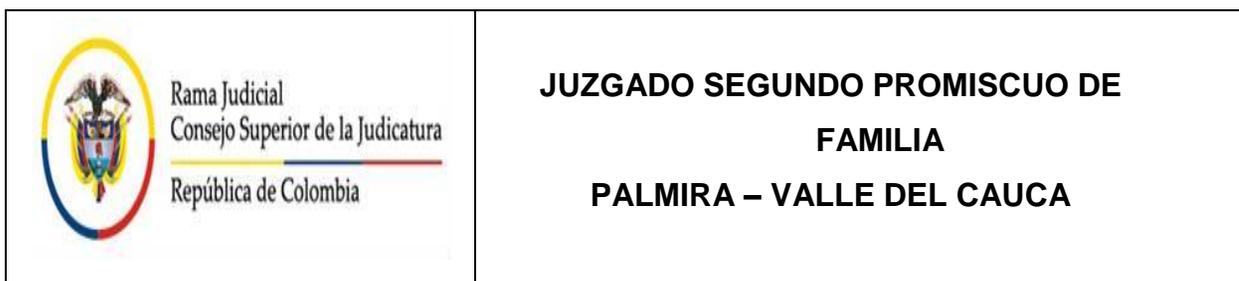


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la respuesta allegada por parte de E.P.S SANITAS. Sírvase proveer. Palmira Valle, Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR

SECRETARIA



AUTO INTERLOCUTORIO No.1898.

Palmira (V), Dieciocho (18) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la información recibida por E.P.S SANITAS, se ordenará glosar a los autos y se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, en merito de lo expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por E.P.S SANITAS, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 160 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 19/10/2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

SGM

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6630fd9d2b0bafed0d70dfa11aaa09c608546ea3bdb0d1be1b3e06d48ba12807**

Documento generado en 18/10/2023 03:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>